

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 171

Serie 2008-2009

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PAGUE SUMA ADICIONAL EN EL CASO KEF 2007-0135 (1003) SOBRE EXPROPIACIÓN FORZOSA, DE UN SOLAR Y TRES ESTRUCTURAS PROPIEDAD DE LA SUCN. FUENTES CONTRERAS Y CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES, LOCALIZADA EN EL KM 5.2 INTERIOR, PARCELA 44, SECTOR MAINE, BARRIO FRAILES, CARRETERA PR-169, GUAYNABO, PR.

Por Cuanto

Conforme a la Ordenanza Número 77, Serie 2006-2007, se autorizó al Municipio de Guaynabo adquirir por compraventa o Expropiación Forzosa de la Sucn. Fuentes Contreras y Cualquier Otra Parte Con Interés, un solar y tres estructuras localizados en la Parcela 44 del Sector Mainé, Barrio Frailes, Km. 5.2 Interior, Carretera PR-169, Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto

Dicha adquisición fue tramitada mediante el caso de expropiación número KEF 2007-0135 que se radicó el 8 de marzo de 2007, depositándose en el Tribunal la suma de \$67,000.00 como su justo valor, conforme a valoración aprobada por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) el 2 de octubre de 2002. Durante el proceso se unió al pleito a la Sucesión Mercedes Figueroa quienes reclaman tener interés en la propiedad objeto de expropiación.

Por Cuanto

Posteriormente y como parte del trámite legal del caso el Municipio actualizó la tasación por el transcurso del tiempo y se preparó un por el tasador Ing. Rafael A. Domenech licencia 275 EPA de fecha 3 de mayo de 2007 a nombre de la Sucesión Mercedes Figueroa quienes reclaman tener interés en la propiedad objeto de expropiación. Dicho informe fue aprobado por el Centro de Ingresos y Recaudación Municipal (CRIM) el 14 de abril de 2009. Este informe actualizado reflejó que el valor del terreno de la Parcela #44 y las estructuras y otras mejoras era de \$86,800.00 a la fecha del 3 de mayo de 2007 lo que representa una suma adicional de \$19,800.00 para completar el justo valor de la parcela expropiada más los intereses por dicha suma desde la radicación del caso.

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA HOY DIA 22 DE JUNIO DEL 2009.

Sección Ira.

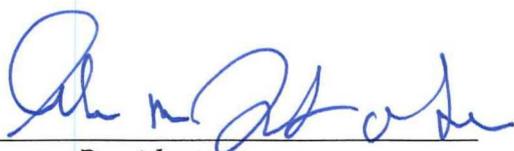
Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a efectuar el pago adicional de \$19,800.00 como suma adicional en el Caso Civil KEF 2007-0135 para completar el justo valor de la parcela expropiada más los intereses por dicha suma desde la radicación del caso.

Sección 2da

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Director del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo, a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. :

Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

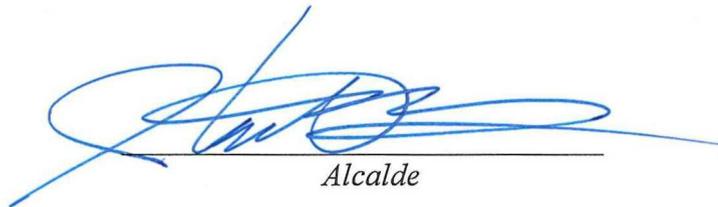


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de junio del 2009.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 171, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Extraordinaria del día 22 de junio de 2009.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Omar Llopiz Burgos
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Guillermo Urbina Machuca

Juanita Lebrón Román
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagán
Miguel Negrón Rivera
Carlos Juan Álvarez González
Aída Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 24 de junio de 2009.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 24 del mes de junio de 2009


Secretaria Legislatura Municipal